

III. RESEÑAS

EL CONSEJO DE EUROPA Y LOS DERECHOS SOCIALES. INSTRUMENTOS NORMATIVOS, JURISPRUDENCIA DEL TEDH Y DOCTRINA DEL CEDS

Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2025, 730 pp.

Autores:

Joaquín García Murcia e Iván Antonio Rodríguez Cardo

Ignacio ÁLVAREZ RODRÍGUEZ¹

En un contexto donde los derechos sociales enfrentan desafíos constantes derivados de crisis económicas, migratorias y sanitarias, el libro *El Consejo de Europa y los derechos sociales. Instrumentos normativos, jurisprudencia del TEDH y doctrina del CEDS*, publicado en 2025 por la editorial Tirant lo Blanch, emerge como una obra esencial para comprender el papel central, acaso esencial, del Consejo de Europa en la protección de estos derechos. Escrito por dos destacados catedráticos españoles en Derecho del Trabajo y Seguridad Social —Joaquín García Murcia, de la Universidad Complutense de Madrid, e Iván Antonio Rodríguez Cardo, de la Universidad de Oviedo—, este volumen no solo celebra los setenta y cinco años del Consejo de Europa, sino que también ofrece un análisis riguroso y actualizado de su contribución en materia social. Con un enfoque interdisciplinario que cruza el derecho laboral, los derechos humanos y las relaciones internacionales, el libro se posiciona como una herramienta indispensable para juristas, académicos, politólogos y, en general, cualquier persona interesada en la construcción europea de la auténtica y nunca del todo ponderada justicia social.

Antes de adentrarnos en el contenido, vale la pena destacar el perfil de los autores, cuya experiencia y conocimientos enriquecen notablemente la obra. Joaquín García Murcia, licenciado en Derecho por la Universidad de Salamanca en 1979 y doctor por la Universidad de Sevilla en 1982, es cate-

¹ Profesor Titular (acreditado a Catedrático) de Derecho Constitucional. Universidad Complutense de Madrid. ialvarez1@ucm.es

drático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social en la Universidad Complutense de Madrid. Su trayectoria incluye, entre cientos de contribuciones, numerosas publicaciones sobre temas como el Derecho Laboral europeo, el impacto de la Unión Europea en la legislación española y la jurisprudencia en materia de despidos y conflictos colectivos. El profesor García Murcia, académico contrastado desde la exigencia y el rigor, ha dirigido proyectos de investigación y ha contribuido a volúmenes colectivos que exploran la recepción del derecho supranacional en el ordenamiento interno, lo que le confiere una autoridad indiscutible en el análisis de instituciones europeas.

Por su parte, Iván Antonio Rodríguez Cardo, catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social en la Universidad de Oviedo, obtuvo su doctorado en 2006 con una tesis sobre el ámbito subjetivo del sistema español de Seguridad Social. Su conocimiento experto se centra en el Derecho del Trabajo, con énfasis en redes europeas como la *European Labour Law Network*, donde asesora a la Unión Europa en materia de legislación laboral. El profesor Rodríguez Cardo ha publicado amplia y extensamente trabajos científicos relacionados con la protección social en tiempos de pandemia (por ejemplo, en artículos sobre el impacto del SARS-CoV-2 en las relaciones laborales) y la intersección entre derechos sociales y normativas internacionales. La colaboración entre ambos autores —evidente en obras previas y en este proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España (PID2020-118499GB-C31, 32 y 33)— resulta en un texto equilibrado, donde la perspectiva académica se combina con un enfoque práctico, útil para forenses y asesores. Dicho con otras palabras: la dupla autoral garantiza a quien se acerque a estas páginas un tratamiento profundo y multidisciplinario de los derechos sociales en el marco del Consejo de Europa, evitando sesgos inadecuados y ofreciendo una visión holística que integra teoría y aplicación real.

Entrando de pleno en la estructura y contenido, el libro se centra en el análisis exhaustivo de lo que podríamos denominar la aportación social del Consejo de Europa. La obra se divide en secciones que abordan, de manera sistemática, los pilares fundamentales del Consejo de Europa en el ámbito social, con un hilo conductor que evalúa su evolución histórica, su impacto normativo y su interacción con otros organismos internacionales.

El punto de partida es una introducción histórica al Consejo de Europa, fundado en 1949 y que en 2024 cumplió 75 años. Los autores destacan cómo esta organización, con 46 Estados miembros, ha priorizado la democracia y los derechos humanos desde sus inicios. Si bien el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) de 1950 y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) son sus “mejores estandartes” —como afirman García Murcia y Rodríguez Cardo—, el libro subraya que la labor en derechos sociales ha sido igualmente transformadora, aunque menos visibilizada. Aquí se presenta la Carta Social Europea (CSE), adoptada en 1961 y revisada en

1996, como un instrumento clave para garantizar derechos laborales y de protección social, como el derecho al trabajo digno, la seguridad social y la protección contra la pobreza.

Una de las principales secciones se dedica a los instrumentos normativos del Consejo de Europa. Los autores examinan protocolos adicionales a la CSE, como el Protocolo de 1988 sobre reclamaciones colectivas, y cómo estos han evolucionado para adaptarse a retos contemporáneos, como la digitalización del trabajo o las desigualdades apreciables después de la pandemia. Se valora su carácter vinculante para los Estados firmantes y se compara con otros tratados internacionales, resaltando la “fructífera relación” con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) —por ejemplo, en normas sobre trabajo infantil o discriminación— y la Unión Europea (UE), cuya Carta de Derechos Fundamentales de 2000 incorpora no pocos elementos de la CSE.

Otro pilar fundamental es el análisis de la jurisprudencia del TEDH en materia de derechos sociales. Aunque el TEDH se asocia tradicionalmente a la implantación europea de los llamados derechos civiles y políticos, los autores demuestran cómo ha extendido su doctrina a aspectos sociales, interpretando artículos del CEDH (como el 8 sobre vida privada o el 14 sobre no discriminación) para proteger derechos laborales. Casos emblemáticos, como aquellos relacionados con despidos injustificados o condiciones de trabajo inhumanas, se diseccionan para ilustrar cómo el TEDH ha influido en legislaciones nacionales, incluyendo la española. García Murcia y Rodríguez Cardo critican, con prestancia y sutilza, las limitaciones del TEDH en lo tocante a la protección real de derechos puramente sociales, pero elogian su rol complementario con otros órganos, como por ejemplo el Comité Europeo de Derechos Sociales.

En efecto, la doctrina del Comité Europeo de Derechos Sociales (CEDS) ocupa un espacio destacado en el conjunto de la obra. Como órgano supervisor de la CSE, el CEDS emite decisiones y conclusiones que, aunque no siempre judicialmente ejecutables, han impulsado reformas en diferentes Estados miembros. Nuestros juristas analizan su metodología —basada en informes periódicos y reclamaciones colectivas— y su impacto en España, donde ha influido en políticas públicas tales como la del ingreso mínimo vital o la que versa sobre la protección contra el despoblamiento rural. Se pone énfasis en cómo el CEDS ha fortalecido la “dimensión social” de Europa, contrarrestando el enfoque de la UE, bastante más *economicista*, si se permite la expresión.

Finalmente, el libro calibra el impacto que ha tenido el armazón jurídico estudiado antes en el sistema español y en las sinergias supranacionales. La Carta Social Europea (CSE) es un tratado del Consejo de Europa que garantiza derechos sociales y económicos fundamentales, y España la ratificó en

1980, adoptando la versión revisada en 2021 y el Protocolo de reclamaciones colectivas en 2022. Esta ratificación es un hito para reforzar la protección de derechos como el empleo digno, la igualdad de oportunidades, la salud, la vivienda y la atención a personas vulnerables, y se somete a un sistema de seguimiento y evaluación por parte del Comité Europeo de Derechos Sociales. A este respecto, los autores evalúan éxitos, como la influencia en la Ley de Dependencia, y desafíos pendientes, como la brecha en protección social para trabajadores atípicos. La relación con la Organización Internacional del Trabajo y la Unión Europea se presenta como un “impulso compartido” en aras de la construcción europea, con ejemplos de convergencias en directivas sobre igualdad de género o trabajo en remoto.

Llega el turno de resaltar las fortalezas (varias) y las debilidades (escasísimas) de la obra que aquí se reseña. Comencemos por las primeras. Y es que el libro es un compendio de rigurosidad y utilidad práctica, tratando la cuestión con plena utilidad práctica y no solo como disquisición teórica, como es la protección supranacional de los derechos sociales en el ámbito del Consejo de Europa.

Una de las mayores fortalezas de esta obra es su rigurosidad académica, respaldada por el proyecto de investigación ministerial. Los autores no se limitan a describir; valoran críticamente, ofreciendo reflexiones sobre la efectividad de estos instrumentos en un mundo globalizado. La actualidad es otro acierto: publicado en 2025, incorpora desarrollos recientes, como las respuestas europeas a la crisis ucraniana o la Agenda 2030 de la ONU, integrando jurisprudencia post-2020.

Su utilidad práctica es innegable. Para juristas, proporciona herramientas para litigios ante el TEDH o reclamaciones al CEDS; para académicos, un marco teórico sólido; y para quienes hagan y ejecuten políticas públicas, recomendaciones para armonizar normativas. El lenguaje es claro y accesible, evitando jerga excesiva, lo que lo hace apto para un público amplio. Además, al resaltar la interconexión entre organismos, el libro fomenta un enfoque integrador, esencial en una Europa fragmentada.

Pasemos ahora a las debilidades, advirtiendo al lector de que quizá no sean tanto flaquezas en sí de la obra reseñada sino fruto de la apreciación subjetiva y, por ende, más que equivocada del reseñista. En ese sentido, cabría decir, a título de hipótesis, que el libro brilla en su análisis general, pero no con igual intensidad (difícil empresa) en todas las secciones que lo componen. Por ejemplo, aunque menciona la relación con la UE, un capítulo más dedicado a conflictos jurisdiccionales (como entre el TEDH y el Tribunal de Justicia de la UE) enriquecería el debate. Además, al ser una obra académica, su enfoque eurocéntrico podría pasar por alto perspectivas de países no europeos (observadores) pero agudamente influidos por la filosofía que inspira la misión del propio Consejo. Finalmente, somos conscientes de que

los precios han subido y el papel cada vez está más caro, pero un volumen a casi 110 euros no resulta asequible para todos los bolsillos, mucho menos si la obra quisiera adquirirse por algún joven interesado en estas cuitas.

Como conclusión, los juristas García Murcia y Rodríguez Cardo han escrito una contribución indispensable en el debate sobre la vigencia y pujanza de los derechos sociales en Europa. Estamos en presencia de una obra magistral que no solo documenta la herencia del Consejo de Europa, sino que también proyecta su futuro en la defensa de la cohesión social. García Murcia y Rodríguez Cardo logran un equilibrio perfecto entre análisis histórico, normativo y prospectivo, haciendo de este libro un referente para entender cómo los derechos sociales fungen como el pegamento de la democracia europea (al menos para los que salen convencidos de casa). En un momento donde el populismo y las desigualdades amenazan estos pilares, esta reseña recomienda encarecidamente su lectura: no es solo un texto jurídico, sino una llamada a la acción para fortalecer el modelo social europeo. Sin duda, una adición valiosa a cualquier biblioteca especializada, con potencial para influir en reformas legislativas y académicas en los próximos años.

